



SAF-71000

## CIRCULAR No. 006-2018

**PARA** SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA ENTIDAD  
**DE** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES

**ASUNTO** Información sobre la Circular Externa No. 002 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital "Obligatoriedad Diligenciamiento Censo Electrónico para Servidores Públicos"

En mi condición de Jefe de la Unidad de Personal y como responsable del proceso de censo en la Institución, me permito dar a conocer la Circular Externa No. 002, emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, donde se resalta la importancia y obligatoriedad de la realización del censo electrónico para todos los servidores públicos.

Con fundamento en lo anterior, se dispone que para la jornada de **CENSATON** que se llevará a cabo el 14 de febrero de 2018 en esta Secretaría, todos los servidores se encuentren en sus respectivos puestos de trabajo, debido a que la jornada se realizará de manera simultánea en toda la Entidad.

Atentamente,

**JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES**  
Subdirector Administrativo y Financiero

*Proyecto: Prof. Esp. Grado 24 - Aura A. Abril Castro*



**ORIGEN:** Origen: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL SERVICIO CIVIL/NIDIA ROCIO VARGAS  
**DESTINO:** DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/PLAZ  
**ASUNTO:** CIRCULAR EXTERNA N° 002 OBLIGATORIEDAD II  
**OBS:**



CIRCULAR EXTERNA N°. 002

**PARA:** Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo; Directores de Unidades Administrativas Especiales, Directores y Gerentes Generales de Entidades Descentralizadas, Gerentes ESES, Gerentes de Empresas Industriales y Comerciales, Rector Ente Universitario Autónomo, Presidente del Concejo de Bogotá, Veedor Distrital, Contralor Distrital y Personera Distrital.  
Jefes de Personal de las entidades de la administración distrital, o quienes hagan sus veces.

**DE:** Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

**ASUNTO:** OBLIGATORIEDAD DILIGENCIAMIENTO CENSO ELECTRONICO PARA SERVIDORES PUBLICOS

**FECHA:** 26 ENE 2018

El Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa N° 100-01-2018, con fecha 17 de enero de 2018, en la cual invita a todos los servidores públicos a diligenciar el censo electrónico, resaltando previamente la importancia de tal ejercicio en los siguientes términos:

*"El censo constituye una fuente fundamental de información para el país por cuanto proporciona datos actualizados y detallados de todos los rincones del territorio, lo que va permitir mejorar la formulación de planes, programas y políticas públicas, optimizar la asignación de recursos, identificar poblaciones vulnerables, caracterizar la fuerza laboral y establecer perfiles y proyecciones de población.*

*Para nosotros, los servidores públicos, la información recolectada servirá de insumo para la toma acertada de decisiones en el marco de nuestras funciones. Por ello, es de gran importancia dar cumplimiento a las directrices impartidas en el Decreto 1899 de 2017, en especial aquellas relacionadas con el diligenciamiento obligatorio del cuestionario electrónico (e Censo)".*

Vale la pena resaltar que, dicha Circular señala como deber de las entidades, para viabilizar el cumplimiento de esta obligación por parte de los servidores, las siguientes acciones:

*"1. Facilitar las condiciones necesarias y oportunas requeridas para tal fin (tiempo, acceso a internet y equipos de cómputo).*

*2. Designar a un servidor de la entidad quien se encargará, de forma conjunta con el DANE, de coordinar la promoción y seguimiento del diligenciamiento del censo".*






ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GESTIÓN PÚBLICA  
Departamento Administrativo del Servicio Civil

De otra parte, es importante tener en cuenta que el enlace para el diligenciamiento del mencionado e-censo, de acuerdo con la citada Circular, es el siguiente:  
<https://censo2018.dane.gov.co/>

Cordialmente,

  
NIDIA ROCÍO VARGAS  
Directora

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Nohora Ligia Varga Olano	Profesional Especializado		22-01-2018
Aprobado por:	Rosalba Salguero Franco	Subdirectora Técnico Jurídica		22-01-2018

*Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).*

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS